



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Cesación de efectos civiles de matrimonio
Demandante	Humberto Botero Grajales
Demandado	María del Carmen Grajales Ríos
Radicado	05 679 31 84 001 2022 00065 00
Providencia	Sustanciación No. 218
Decisión	Aclara auto

Habiéndose rechazado la presente demanda por competencia, este despacho dispuso la remisión de las diligencias ante los juzgados de Familia del municipio de Montenegro (Quindío), sin embargo, al verificar el mapa judicial fue posible corroborar que en dicha municipalidad no existe despacho judicial que atienda dicha especialidad, por lo que en tal sentido, su remisión ha de realizarse a la cabecera de Circuito a la cual corresponda el referido municipio, que para dicho caso es el de Armenia (Quindío).

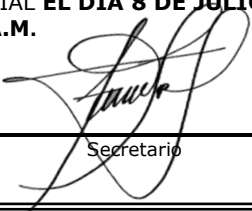
Por secretaría procédase a la remisión de las diligencias.

NOTIFIQUESE


LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **056** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 8 DE JULIO DE 2022. A LAS 8: 00 A.M.**


Secretario

Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c8092b55bf59f600ceed72ac1a11d83b748deebba31f0ed6179400daab09189d

Documento generado en 07/07/2022 04:45:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>